CONTRATO Nº 290/2022
LPN N° 85/21 ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI - PLURIANUAL – ID N° 402.887.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad Nº 1.589.364, Director Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 04, de fecha 10 de marzo de 2.021, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 606 de fecha 27 de Abril de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NILCOS S.R.L. Ruc N° 80021884-1**, domiciliada en Nataniel Nº 100 c/ Mariscal López, ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Eduardo Saavedra Banda**, con Cédula de Identidad N° 3.760.499, según Poder Especial otorgado por la Escribana Marlene Durañona de Geralde, con Reg. Nº 586 Esc. Nº 04, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN Nº 85/2021 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402.887.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2023

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 85/2021 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 606 de fecha 27 de abril de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **21.889.180.546** (Guaranies veintiún mil ochocientos ochenta y nueve millones ciento ochenta mil quinientos cuarenta y seis).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad en kilos	Monto Total (IVA incluido)
1	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	62.600	51.731	3.238.360.600
2	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	63.913	22.992	1.469.487.696
3	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	61.240	31.039	1.900.828.360

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

4	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	63.087	16.423	1.036.077.801
5	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	64.480	29.561	1.906.093.280
7	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	66.340	65.691	4.357.940.940
9	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	64.827	17.080	1.107.245.160
10	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	64.863	12.645	820.192.635
11	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	65.419	25.838	1.690.296.122
12	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	60.000	27.919	1.675.140.000
14	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	66.000	7.664	505.824.000
15	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	66.980	13.138	879.983.240
16	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	63.000	13.138	827.694.000
17	Leche de entera en polvo	Unidad	Unidad	Marco Polo	Paraguay	60.554	7.828	474.016.712
						MONTO TOTAL		21.889.180.546

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

ÍTEM	SERVICIO	PRESENTACIÓN	U.M.
1	Leche en Polvo Enriquecida 1° R.S. Concepción	Unidad	Unidad
2	Leche en Polvo Enriquecida 2° R.S. San Pedro Norte	Unidad	Unidad
3	Leche en Polvo Enriquecida 2° R.S. San Pedro Sur	Unidad	Unidad
4	Leche en Polvo Enriquecida 3° R.S. Cordillera	Unidad	Unidad
5	Leche en Polvo Enriquecida 4° R.S. Guaira	Unidad	Unidad
7	Leche en Polvo Enriquecida 6° R.S. Caazapá	Unidad	Unidad
9	Leche en Polvo Enriquecida 8° R.S. Misiones	Unidad	Unidad
10	Leche en Polvo Enriquecida 9° R.S. Paraguarí	Unidad	Unidad
11	Leche en Polvo Enriquecida 10° R.S. Alto Paraná	Unidad	Unidad
12	Leche en Polvo Enriquecida 11° R.S. Central	Unidad	Unidad
14	Leche en Polvo Enriquecida 13° R.S. Amambay	Unidad	Unidad
15	Leche en Polvo Enriquecida 14° R.S. Canindeyú	Unidad	Unidad
16	Leche en Polvo Enriquecida 15° R.S. Presidente Hayes	Unidad	Unidad
17	Leche en Polvo Enriquecida 16° R.S. Boquerón	Unidad	Unidad

CARACTERISTICAS

Descripción General

Es el producto obtenido por la mezcla de leche entera en polvo instantánea con sales de hierro, zinc, cobre y vitamina C. Se denominará LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C. Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, versión vigente.

Este producto lácteo será utilizado en el Programa Alimentario Nutricional Integral - PANI del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dirigido a niños/as menores de 5 años y mujeres embarazadas, por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor y olor que lo hagan aceptable.

El producto debe ser concebido de tal forma que pueda ser reconstituido y preparado según la indicación del profesional de salud de acuerdo al protocolo establecido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

El producto debe estar contenido en envase individual primario con peso neto de 1.000 gramos (1 kilogramo) y deberá cumplir con las reglamentaciones correspondientes.

l producto debe incluir una medida dosificadora (cucharita) elaborada con material apto para estar en contacto con alimentos. La misma deberá estar empaquetada en forma individual y externa al envase primario.

Ingredientes obligatorios

El producto debe contener: leche entera en polvo, Hierro, Zinc, Cobre, y Vitamina C.

En caso de que el calcio contenido naturalmente en la leche no alcance el nivel mínimo establecido en la Tabla 1, podrá ser adicionado.

El producto debe estar exento de gluten y cumplir con el etiquetado correspondiente.

Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979,

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

versión vigente.

Aditivos alimentarios
Se aceptará como aditivo únicamente a la lecitina como emulsionante en una proporción máxima de 5 gr por kilogramo

Composición nutricional
La composición será conforme a lo detallado en la Tabla 1 por 100 gramos del producto seco terminado para los nutrientes obligatorios.
Tabla 1: Composición nutricional

	Minimo	Maximo
Energía (calorías)	450	650
Proteínas (g) (*) (***)	34	
Grasas (g) (***)	26	33
Hidratos de carbono (g)	30	52
Calcio(mg)	700	1000
Hierro (mg) (**)	6,5	10
Zinc (mg) (**)	4	7
Vitamina C (mg) (**)	30	60
Cobre (µg) (**)	400	600

(*) 100% de proteína láctea en el extracto seco no graso de la leche (% m/m) (**) En su forma elemental
(***) Referencia: MERCOSUR/GMC/RES. Nº 07/18 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LECHE EN POLVO (DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 82/93 y 138/96)
Producto en polvo:
Características Sensoriales
Aspecto: polvo uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas quemadas, duras o partículas extrañas.
Color: blanco amarillento.
Olor: característico, exento de olores extraños.

El producto reconstituido al 10% con agua potable a 55ºC, deberá presentar:

Aspecto: similar a la leche fluida, uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas extrañas.
Color: blanco amarillento.
Olor: característico, exento de olores extraños
Sabor: agradable, semejante a la leche fluida; exento de sabores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).
Especificaciones físico-químicas
Acidez: máximo 18 ml de NaOH 0,1 N/100 ml del producto reconstituido.
Humedad: máximo 5 g/100 g del producto en polvo.
Solubilidad en agua: mínima de 99%.
Especificaciones microbiológicas
El producto terminado deberá cumplir con las especificaciones microbiológicas establecidas en la Tabla 2.
Tabla 2: Criterios microbiológicos y tolerancias

Microorganismos	Criterio de Aceptación (CODEX, Vol. H CAC/RCP31-1983)	Categoría I.C.M.S.F	Método de Ensayo de Referencia
Microorganismos aerobios mesófilosviables/g	n=5 c=2m=30.000 M=100.000	5	ISO4833-1:2013
Enterobacterias/g	n=5 c=0 m=10	(*)	ISO 21528-2:2004
Estafilococos coag.pos./g	n=5 c=1 m=10M=100	8	ISO 6888-1:1999
Salmonella spp/25g	n=10 c=0 m=0	11	ISO 6579-1:2017

(*) como indicador: peligro bajo, indirecto
Referencia: MERCOSUR/GMC/RES. Nº 07/18REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDADDE LECHE EN POLVO (DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 82/93 y 138/96)
Dónde:
n= unidades de muestras que se obtiene al azar para ser sometidas a examen microbiológico.
c= es la cantidad máxima de unidades defectuosas con recuentos entre m y M que puede contener la muestra, para que pueda considerarse que cumple con los requisitos establecidos.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

m= valor del parámetro microbiológico para el cual o por debajo del cual el alimento no representa un riesgo para la salud,
M= valor de parámetro microbiológico por encima del cual el alimento representa un riesgo para la salud.
Las muestras con recuentos entre m y M son un signo de advertencia, pudiéndose tolerar hasta c unidades, previa ponderación de los riesgos involucrados.
*Además de las metodologías indicadas en la Tabla podrán ser utilizados otros métodos, siempre y cuando se obtengan resultados equivalentes a la metodología de referencia, tenga la sensibilidad analítica requerida para la determinación del valor establecido en el parámetro y estén validados y/o verificados según corresponda. En caso de controversia será decisivo el resultado obtenido con los métodos de referencia.

Especificaciones de la vida útil del producto
Período de vida útil: No se aceptarán lotes con fecha de vencimiento inferior a 9 (nueve) meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución

Especificaciones del envase individual primario
El envase individual primario debe ser de material trilaminado o tricapa conforme a lo siguiente:
-Capa externa de PET (Polietilentereftalato) de 12 µm como mínimo de espesor,
-Capa intermedia de PET metalizado de 12 µm como mínimo de espesor
-Capa interna de PE (Polietileno) de 60 µm como mínimo de espesor. Con la impresión entre lasdos capas de PET.
Opcionalmente como alternativa al PET metalizado se podrán usar los materiales Aluminio yPolipropileno Biorientado metalizado.
El diseño del rotulado del envase individual primario deberá cumplir con el modelo o formatoproveído por el INAN, el cual será de uso exclusivo para el PANI

Especificaciones de la medida dosificadora (cucharita)
La medida dosificadora debe ser de Polietileno de alta densidad, de color blanco, con una capacidad de 5 gramos como mínimo y 5,5 gramos como máximo, con una longitud del mango entre 8 y 10 cm.
Opcionalmente como alternativa del material de la medida dosificadora se podrá utilizar Polipropileno.
La misma debe estar contenida en una bolsa de Polipropileno de 47±5 micrones, y ser envasada y sellada individualmente en forma higiénica

Especificaciones del rotulado del envase individual primario
Rotulado general
El Boceto del rotulado del envase individual primario será proveído por el INAN
El rotulado del alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR/GMC 26/03 Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados o sus actualizaciones. La información establecida en la reglamentación citada deberá estar impresa de forma clara e indeleble en los envases individuales primarios.
En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones

1. Denominación del alimento
2. Peso Neto
3. Datos del establecimiento elaborador
4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)
5. Lote
6. Fecha de vencimiento indicando Mes y Año.
7. Condiciones de conservación
8. Instrucciones de la preparación del alimento
9. Información nutricional
10. Número de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro deEstablecimiento (RE) otorgados por el INAN MSPYBS
11. El logo Sin Gluten

El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra Arial y en color negro

DENUNCIAS:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Tel.: (021) 415 4000
www.contrataciones.gov.py
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN Tel.: (021) 294 073 (021) 282 790/1

Especificaciones y rotulado de la caja contenedora
La caja contenedora del producto debe ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle:
- Espesor: Mínimo: 4,1 mm
- Gramaje: Mínimo: 650 g/m^2

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

- Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg^2
- Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,6 g/100 cm^2 (a 300segundos) liners.
- Resistencia a la compresión mínima 350 kgf para apilamiento en columna o resistencia a lacompresión de mínima 460 kgf a 500 kgf para apilamiento cruzado.

En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa

- La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de entrega de productos e insumos: donde indique la orden de compra.
Días y Horario de entrega/recepción de productos: De lunes a viernes de 07:00 am a 12:30 pm. Cronogramas de Entregas
Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Las ordenes de compras serán emitidas por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPBS.
El plazo para la emisión de las ordenes de compras para la primera entrega deberá iniciarse a partir de los 7 días hábiles posteriores a la firma del contrato según solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, así como las subsiguientes entregas.
El oferente adjudicado deberá proceder a la entrega efectiva del producto a partir del dia 30(treinta) y hasta los 40 (cuarenta) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra por parte del proveedor.
Estos cuarenta 40) días incluyen los tiempos que demandan los procesos de producción, certificación, emisión de documentación y entrega del producto en el servicio de salud de referencia que se detallan más adelante.
Cada Ítem corresponde a un departamento del país con sus respectivos distritos.
Las entregas serán realizadas en los distritos, específicamente en el servicio de salud distrital de referencia y/o depósitos de las Regiones Sanitarias según corresponda. La convocante comunicará al oferente adjudicado los puntos de entrega.
El Plan de Entregas podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de la Convocante.
Los Oferentes deberán incluir en su oferta los costos de distribución, el traslado, carga, descarga, estiba y desestiba de los productos en cada uno de los lugares, que incluye tanto las herramientas (transportador de cajas de leche) así como losrecursos humanos necesarios para realizar dichas actividades. Los oferentes no podrán valerse de los recursos físicos y humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la estiba y desestiba del producto a ser entregado.
Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del producto

1- La Orden de Compra será emitida por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, y en ella se detallarán las cantidades a ser entregadas en cada distrito según el Plan de Entregas.

2- Una vez recibida la orden de compra por la Empresa Adjudicada, ésta posteriormente deberá presentar en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos (Documento Original), emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, por la cantidad total delo establecido en la misma.

3- La presentación del Certificado de Conformidad de Lotes de Productos, deberá estar acompañada de una nota dirigida a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS, en la que deberá detallar los Números de Notas de Remisión y el número de Lote, asignadas a cada Distrito, según Orden de Compra.

4- Una vez cumplidos con los pasos establecidos en los numerales 2 y 3, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS contará con 2 días hábiles para proceder a confeccionar las Actas de Recepción de Bienes para su envío vía correo electrónico a la Empresa Adjudicada.

5- La Empresa Adjudicada contará con 2 días hábiles para proceder a la verificación de las Actas de Recepción de Bienes a fin de dar la conformidad de los datos contenidos en el acta y para la posterior impresión de cuatro (4) ejemplares originales, a fin de iniciar la entrega del producto.

6- Una vez cumplido con los procedimientos detallados en los numerales 2 al 5, la Empresa Adjudicada deberá proceder a la entrega efectiva del producto a partir del día 30 (treinta) y hasta los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

7- En el caso de que las Regiones cuenten con necesidad y disponibilidad de espacio físico suficiente para la recepción de

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

insumos, la empresa adjudicada habiendo cumplido previamente con lo establecido en los numerales 2 al 5, podrá realizar la entrega en un lapso de tiempo menor a lo estipulado en el numeral 6, previa notificación por parte de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS.

8- La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS proveerá a la Empresa Adjudicada, la lista de las Dependencias Regionales y Distritales para la recepción del producto. La Empresa deberá realizar la coordinación de las entregas con cada Dependencia, vía telefónica tres (3) días hábiles antes del inicio de las mismas

9- La Empresa Adjudicada deberá comunicar el cronograma tentativo de entregas vía correo electrónico a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS como mínimo cinco (5) días hábiles antes de su inicio.

10- El producto deberá ser entregado en su totalidad (hasta la última caja de leche) de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:00 a 12:30 horas, previa coordinación con los responsables designados para la recepción.

11- En casos excepcionales como falta de espacio físico suficiente o situación de desabastecimiento en los distritos o cabeceras regionales, previo acuerdo de ambas partes, se podrá modificar el lugar de entrega, no así las cantidades adjudicadas a cada empresa.

12- No se recepcionarán productos cuyos envases primarios y secundarios se encuentren averiados o se detecten faltantes. La Dependencia afectada comunicará la situación al INAN y este a su vez a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS quien cuenta con un plazo de ciento veinte (120) días posteriores a la entrega para solicitar la reposición del producto en caso de detectar alguna avería del producto o faltantes en cajas. A partir de la comunicación al proveedor, el mismo contara con un plazo de veinte (20) días, para realizar la reposición del producto y comunicar por escrito a la convocante el lote al que pertenece la reposición.

13- La Empresa Adjudicada deberá entregar en cada Dependencia un ejemplar del Acta de Recepción de Bienes y una copia de la Nota de Remisión correspondiente, debidamente completados, sellados y firmados

14- La Empresa Adjudicada es la única responsable de que el Acta de Recepción de Bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes. Deberá además cerciorarse de que el documento sea firmado tanto por el responsable de la Empresa Adjudicada como por el funcionario de la Dependencia designado para la recepción del producto en el servicio de salud junto con el Administrador Regional y/o Director Regional o Director Administrativo del Nivel Central. De contar con fiscalizador Regional o Distrital, la entrega debe ser verificada por el mismo

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

No se recepcionarán productos cuyos envases primarios y secundarios se encuentren averiados o se detecten faltantes. La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPYBS cuenta con un plazo de ciento veinte (120) días, posteriores a la entrega, para solicitar la reposición del producto en caso de detectar alguna avería del producto o faltante en cajas. A partir de la comunicación al proveedor, el mismo contará con un plazo de veinte (20) días para realizar la reposición del producto y comunicar por escrito a la convocante el lote al que pertenece la reposición El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. 1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. 2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

A continuación se presenta el Plan de Entregas por Ítem con las cantidades correspondientes a los diferentes distritos:

PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 1 I RS CONCEPCION	Concepción	1.140	1.140	1.140	1.140	1.140	544	6.244
	Paso Horquela	780	780	780	780	780	370	4.270
	Paso Barrelo	255	255	255	255	255	122	1.397

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

	San Alfredo	225	225	225	225	225	106	1.231
	Sgto. José Félix López	360	360	360	360	360	170	1.970
	Belén	270	270	270	270	270	128	1.478
	Horquela	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950	924	10.674
	Arroyito	690	690	690	690	690	326	3.776
	Azotey	810	810	810	810	810	383	4.433
	Loreto	750	750	750	750	750	356	4.106
	San Carlos	120	120	120	120	120	57	657
	San Lázaro	240	240	240	240	240	114	1.314
	YbyYau	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	739	8.539
	Vallemí	300	300	300	300	300	142	1.642
	TOTAL REGION	9.450	9.450	9.450	9.450	9.450	4.481	**51.731**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 2 II RS SAN PEDRO NORTE	San Pedro	559	559	559	559	559	266	3.061
	Chore	525	525	525	525	525	250	2.875
	Gral. Resquín	853	853	853	853	853	405	4.670
	Santa Rosa	617	617	617	617	617	293	3.378
	Nueva Germania	118	118	118	118	118	55	645
	Antequera	118	118	118	118	118	55	645
	San Pablo	176	176	176	176	176	84	964
	Lima	352	352	352	352	352	166	1.926
	Liberación	294	294	294	294	294	140	1.610
	Tacuati	588	588	588	588	588	278	3.218
	TOTAL REGION	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	1.992	**22.992**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 3 II RS SAN PEDRO SUR	San Estanislao	1.370	1.370	1.370	1.370	1.370	648	7.498
	Villa del Rosario	416	416	416	416	416	198	2.278
	25 de diciembre	265	265	265	265	265	126	1.451
	Gral. Aquino	610	610	610	610	610	289	3.339
	Unión	229	229	229	229	229	109	1.254
	Itacurubí del Rosario	305	305	305	305	305	145	1.670
	Yataity del Norte	343	343	343	343	343	162	1.877
	Yrybucuá	610	610	610	610	610	289	3.339
	Capiibary	912	912	912	912	912	434	4.994
	Guajaybi	610	610	610	610	610	289	3.339
	TOTAL REGION	5.670	5.670	5.670	5.670	5.670	2.689	**31.039**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 4 III RS COORDILLERA	Caacupé	384	384	384	384	384	180	2.100
	Altos	174	174	174	174	174	82	952
	Arroyos y Esteros	210	210	210	210	210	100	1.150
	Atyra	141	141	141	141	141	67	772
	Caragualay	210	210	210	210	210	100	1.150
	Emboscada	210	210	210	210	210	100	1.150
	Eusebio Ayala	240	240	240	240	240	114	1.314
	Isla Pucú	138	138	138	138	138	66	756
	Itacurubí de la Cordillera	171	171	171	171	171	81	936
	Juan de Mena	141	141	141	141	141	67	772
	Loma Grande	36	36	36	36	36	16	196
	Mbocayaty del Yhaguy	36	36	36	36	36	16	196
	Nueva Colombia	36	36	36	36	36	16	196
	Piribebuy	210	210	210	210	210	100	1.150

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

	Primero de Marzo	105	105	105	105	105	50	575
	San Bernardino	69	69	69	69	69	34	379
	Santa Elena	69	69	69	69	69	33	378
	Tobati	210	210	210	210	210	100	1.150
	Valenzuela	69	69	69	69	69	33	378
	San José Obrero	141	141	141	141	141	68	773
	TOTAL REGION	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	1.423	**16.423**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 5 IV RS GUAIRA	Villarrica	846	846	846	846	846	404	4.634
	Colonia Independencia	636	636	636	636	636	301	3.481
	Paso Yobai	495	495	495	495	495	234	2.709
	Iturbe	354	354	354	354	354	169	1.939
	Mauricio J Troche	246	246	246	246	246	116	1.346
	Borja	420	420	420	420	420	199	2.299
	San Salvador	105	105	105	105	105	50	575
	Ñumi	177	177	177	177	177	83	968
	JoséFassardi	318	318	318	318	318	151	1.741
	Natalicio Talavera	144	144	144	144	144	68	788
	Coronel Martínez	213	213	213	213	213	101	1.166
	Félix P. Cardozo	282	282	282	282	282	134	1.544
	Itape	213	213	213	213	213	101	1.166
	Yataity	177	177	177	177	177	83	968
	Mbocayaty	246	246	246	246	246	116	1.346
	E. A. Garay	318	318	318	318	318	151	1.741
	Dr. Botrell	105	105	105	105	105	50	575
	Tebicuary	105	105	105	105	105	50	575
	TOTAL REGION	5.400	5.400	5.400	5.400	5.400	2.561	**29.561**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 7 VI RS CAAZAPA	Caazapá	1.320	1.320	1.320	1.320	1.320	624	7.224
	Avai	2.202	2.202	2.202	2.202	2.202	1.044	12.054
	Buena Vista	552	552	552	552	552	261	3.021
	Dr. Moisés Bertoni	552	552	552	552	552	261	3.021
	Gral. Higinio Morinigo	552	552	552	552	552	261	3.021
	Maciel	276	276	276	276	276	132	1.512
	San Juan Nepomuceno	2.418	2.418	2.418	2.418	2.418	1.146	13.236
	Tavai	1.104	1.104	1.104	1.104	1.104	525	6.045
	Yegros	384	384	384	384	384	183	2.103
	Yuty	1.428	1.428	1.428	1.428	1.428	678	7.818
	3 de Mayo	1.212	1.212	1.212	1.212	1.212	576	6.636
	TOTAL REGION	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	5.691	**65.691**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 9 VIII RS MISIONES	San Juan Bautista	279	279	279	279	279	129	1.524
	San Ignacio	558	558	558	558	558	265	3.055
	Santa Rosa	510	510	510	510	510	242	2.792
	Ayolas	510	510	510	510	510	242	2.792
	Santa María	234	234	234	234	234	112	1.282
	San Miguel	234	234	234	234	234	112	1.282
	Villa Florida	141	141	141	141	141	66	771
	San Patricio	234	234	234	234	234	112	1.282
	Santiago	186	186	186	186	186	88	1.018
	Yabebyry	234	234	234	234	234	112	1.282

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

	TOTAL REGION	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	1.480	**17.080**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 10 IX RS PARAGUARI	Acahay	138	138	138	138	138	68	758
	Caapucú	63	63	63	63	63	30	345
	Caballero	60	60	60	60	60	28	328
	Carapeguá	267	267	267	267	267	127	1.462
	Escobar	99	99	99	99	99	47	542
	La Colmena	78	78	78	78	78	37	427
	Mbujapey	150	150	150	150	150	70	820
	Paraguari	180	180	180	180	180	85	985
	Pirayú	150	150	150	150	150	70	820
	Quiindy	180	180	180	180	180	85	985
	Quyquyho	105	105	105	105	105	49	574
	San Roque González	135	135	135	135	135	65	740
	Sapucai	99	99	99	99	99	47	542
	Tebicuarymi	105	105	105	105	105	49	574
	Yaguaron	183	183	183	183	183	88	1.003
	Ybycui	210	210	210	210	210	100	1.150
	Ybytimi	108	108	108	108	108	50	590
	TOTAL REGION	2.310	2.310	2.310	2.310	2.310	1.095	**12.645**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 11 X RS ALTO PARANA	Ciudad del Este	1.650	1.650	1.650	1.650	1.650	781	9.031
	Presidente Franco	340	340	340	340	340	161	1.861
	Domingo M. de Irala	92	92	92	92	92	44	504
	Mallorquín	98	98	98	98	98	46	536
	Hernandarias	206	206	206	206	206	98	1.128
	Itakyry	526	526	526	526	526	250	2.880
	Oleary	134	134	134	134	134	63	733
	Ñacunday	100	100	100	100	100	47	547
	Yguazú	74	74	74	74	74	36	406
	Cedrales	122	122	122	122	122	58	668
	Minga Guazú	304	304	304	304	304	144	1.664
	San Cristóbal	94	94	94	94	94	45	515
	Santa Rita	72	72	72	72	72	34	394
	Naranjal	96	96	96	96	96	46	526
	Santa Rosa	98	98	98	98	98	46	536
	Minga Pora	146	146	146	146	146	69	799
	Mbaracayú	108	108	108	108	108	52	592
	San Alberto	88	88	88	88	88	41	481
	Iruña	34	34	34	34	34	16	186
	Santa Fe del Paraná	126	126	126	126	126	60	690
	Tavapy	60	60	60	60	60	29	329
	Raúl Peña	152	152	152	152	152	72	832
	TOTAL REGION	4.720	4.720	4.720	4.720	4.720	2.238	**25.838**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 12 XI RS CENTRAL	Areguá	239	239	239	239	239	112	1.307
	Capiatá	598	598	598	598	598	284	3.274
	Fdo. De la Mora	239	239	239	239	239	113	1.308
	Guarambaré	138	138	138	138	138	66	756
	Itá	260	260	260	260	260	123	1.423
	Itauguá	320	320	320	320	320	152	1.752

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

	J. A. Saldívar	220	220	220	220	220	105	1.205
	Lambaré	240	240	240	240	240	114	1.314
	Limpio	360	360	360	360	360	170	1.970
	Luque	583	583	583	583	583	276	3.191
	M.R. Alonso	220	220	220	220	220	104	1.204
	Nueva Italia	96	96	96	96	96	46	526
	Ñemby	241	241	241	241	241	114	1.319
	San Antonio	156	156	156	156	156	74	854
	San Lorenzo	440	440	440	440	440	209	2.409
	Villa Elisa	220	220	220	220	220	105	1.205
	Villeta	160	160	160	160	160	76	876
	Ypacarai	160	160	160	160	160	76	876
	Ypané	210	210	210	210	210	100	1.150
	TOTAL REGION	5.100	5.100	5.100	5.100	5.100	2.419	**27.919**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 14 XIII RS AMAMBAY	Pedro Juan Caballero	994	994	994	994	994	472	5.442
	Bella Vista	131	131	131	131	131	62	717
	Capitán Bado	275	275	275	275	275	130	1.505
	TOTAL REGION	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	664	**7.664**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 15 XIV RS CANINDEYU	Salto del Guaira	155	155	155	155	155	72	847
	Puerto Adela	15	15	15	15	15	7	82
	La Paloma	61	61	61	61	61	29	334
	F. Caballero Álvarez	150	150	150	150	150	70	820
	Katuelé	90	90	90	90	90	42	492
	Nueva Esperanza	150	150	150	150	150	70	820
	Corpus Christi	100	100	100	100	100	47	547
	Ybyrarobana	120	120	120	120	120	56	656
	Curugualy	700	700	700	700	700	332	3.832
	Maracaná	144	144	144	144	144	69	789
	Yasy Cañy	240	240	240	240	240	114	1.314
	Villa Ygatimí	190	190	190	190	190	90	1.040
	Ypejhu	85	85	85	85	85	40	465
	Itanará	61	61	61	61	61	29	334
	Ybypytá	140	140	140	140	140	66	766
	TOTAL REGION	2.401	2.401	2.401	2.401	2.401	1.133	**13.138**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 16 XV RS PRESIDENTE HAYES	Villa Hayes	832	832	832	832	832	394	4.554
	Falcón	119	119	119	119	119	57	652
	Benjamín Aceval	428	428	428	428	428	203	2.343
	Nanawa	190	190	190	190	190	90	1.040
	Pinasco	285	285	285	285	285	135	1.560
	Irala Fernández	309	309	309	309	309	146	1.691
	Gral. Bruguez	71	71	71	71	71	34	389
	Tte. Martínez	71	71	71	71	71	34	389
	Escalante	95	95	95	95	95	45	520
	TOTAL REGION	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	1.138	**13.138**
PLAN DE ENTREGAS		Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	TOTAL
ITEM 17 XVI RS BOQUERON	Mcal. Estigarribia	640	640	640	640	640	303	3.503
	Filadelfia	410	410	410	410	410	195	2.245
	Loma Plata	380	380	380	380	380	180	2.080
	TOTAL REGION	1.430	1.430	1.430	1.430	1.430	678	**7.828**

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES

SI APLICA-COMO SE INDICA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. - Período de vida útil: No se aceptarán lotes con fecha de vencimiento inferior a 9(nueve) meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Visita al establecimiento Elaborador del producto y del Distribuidor.

Posterior al proceso de descarte de ofertas, según verificación de documentaciones y cumplimiento de otros términos delpresente PBC, una vez finalizada esa etapa, la convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN laverificación e inspección del local de las empresas Elaboradoras y Distribuidoras del producto para corroborar su asientolegal, capacidad de producción y/o de depósito, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes.

Dicha solicitud deberá ser remitida dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la FECHA Y HORA estipulada para la apertura de sobres; contadas a partir del día hábil inmediato posterior.

Control de Calidad:

1. La empresa elaboradora del producto adjudicado, debe contar con un Sistema de Control de Calidad, que garantice el cumplimiento en cada lote de inspección, de todos los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. A efectos del control de calidad por parte de la empresa elaboradora y de la Certificación de Conformidad del Lote de Producto porparte del INTN, el muestreo será por Lote de Inspección.

Para tales efectos, se entiende Lote de inspección, la cantidad definida de un producto obtenido por la agrupación de varios lotes de producción, para ser sometido a inspección. Se hace la salvedad de que un lote de inspección puede consistir de varios lotes de producción o de partes de lotes de producción. Entendiéndose por Lote de producción, la cantidad definida del producto, producida de una vez, bajo condiciones que se supone son uniformes.

El lote de inspección podrá ser de hasta 25 toneladas como máximo.

2. El INAN está facultado a inspeccionar el producto terminado en cualquier etapa de su elaboración, envasado, almacenamiento y distribución.

El control por parte del INAN podrá ser realizado solicitando los resultados de análisis de control de calidad de la producción de la empresa elaboradora o bien, a través de la toma muestras del productopara realizar los análisis de cualquier parámetro descrito en el presente PBC.

3. Tanto para la entrega del producto como para la vigilancia de cumplimiento del control de calidad durante la ejecuciónde contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para la entrega del producto:

La Empresa Adjudicada deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud y Bienestar Social el Certificado Original de Conformidad de Lotes de Productos (por Lote de inspección),en conformidad conlas especificaciones técnicas indicadas en el presente PBC, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme al Reglamento ONC-RG-002, Última Revisión.

Se solicitará al INTN la remisión al INAN de una copia autenticada de todos los Informes de Ensayo de cada Lote de inspección que haya sido muestreado en el marco de la presente licitación, independientemente de que los mismos hayan arrojado conformidades o no.

Durante la ejecución del contrato:

El INAN podrá realizar muestreos aleatorios del producto, así como del envase primario, de la caja contenedora y de la medida dosificadora para su Control de Calidad en laboratorios oficiales. Los costos serán asumidos por la Empresa Adjudicada, sin costo alguno para la Contratante.

La toma de muestras podrá ser realizada en las empresas elaboradoras, en los depósitos de la empresa adjudicada, en los puntos de entrega del producto o en los servicios de salud, según sea el caso. La cantidad de muestras quedará a criterio del INAN.

Incumplimientos:

De constatarse irregularidades en el cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC, laEmpresa Adjudicada previa intimación hecha por la Contratante, deberá retirar la totalidad del lote afectado y proceder a su remplazo por otro que cumpla, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles. Si la Empresa Adjudicada noremplazare los productos en el plazo establecido por la Contratante o se constate reincidencia en el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se aplicará lo establecido.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo algunopara la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasionesu participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El proveedor deberá disponer los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. Las cajas contenedoras deberán ser adecuadas para resistir

La caja contenedora del producto debe ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle:

- Espesor: Mínimo: 4,1 mm
- Gramaje: Mínimo: 650 g/m2
- Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg2
- Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,6 g/100 cm2 (a 300 segundos) liners.
- Resistencia a la compresión mínima 350 kgf para apilamiento en columna o resistencia a la compresión de mínima460 kgf a 500 kgf para apilamiento cruzado.

En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa.

Para la disposición correcta de los insumos deberá realizarse mediante estibas en filas horizontales y verticales de manera a que las cajas se encuentren trabadas con una altura máxima de 8 cajas, acomodando los insumos de manera tal a que sepuede identificar claramente el lote y fecha de vencimiento.

La caja contenedora, las identificaciones, logos, leyendas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultosdeberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se describen a continuación:

Rotulado de la caja contenedora:

En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información:

- Denominación de venta del alimento.
- Lote.
- Fecha de vencimiento: indicando Mes y Año.
- Número de envases individuales contenidos en la misma.
- La leyenda FRÁGIL y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.
- Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento hasta un máximo de 8 cajas.
- Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIALPROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PROHIBIDA SU VENTA

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS** Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Paraguay, la cual emitirá las órdenes de entrega, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILOOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

10. CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2022.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Sr. Jorge Eduardo Saavedra Banda
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 311; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.
Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2023.
LA CONTRATISTA: La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,5%), conforme a lo establecido en la Circular DNCP Nº 01/2021.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: ***NO APLICA***

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Jorge Saavedra
Representante legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\}$;

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araújo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social